



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3449/2014.-

ZAPALLAR, 22 de junio de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió contratar el servicio de Adquisición e Instalación de Cerámica para la Escuela Mercedes Maturana.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1994/2014, de fecha 16 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de Cerámica para la Escuela Mercedes Maturana.

3° Que, con fecha 29 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-56-L114.

4° Que, con fecha 06 de mayo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA** y 2°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión Evaluadora en Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2014 evaluó las propuestas y detectó que el precio ofertado por ambos proponente es muy



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

superior al presupuesto estimado para la presente licitación, indicado en el artículo 3° de las Bases, por lo que observó que recomendó se declarara la deserción del presente proceso licitatorio de conformidad al artículo 15° N°4, letra c) de las presentes bases, esto es, que los productos ofertados no son convenientes para los intereses del municipio, en razón del precio económicamente inconveniente para los intereses municipales.

6° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición e Instalación de Cerámica para la Escuela Mercedes, ID N°4301-56-L114, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las presentes Bases, ya que las ofertas no son convenientes para los intereses del Municipio, en razón al precio ofertado.

2º.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3449.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADG